CONSTANCIA DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL O JURIDICA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 909 DE 2004.

La suscrita Técnica Administrativa con funciones de talento Humano de la E.S.E. Hospital Local Nuestra Señora del Socorro de Sincé, de conformidad con la ley 909 de 2004 estableció como nueva categoría la del "empleo temporal o transitorio"; una figura excepcional que sólo puede originarse bajo una de las siguientes circunstancias; ***para cumplir funciones que no realiza el personal de planta porque no forman parte de las actividades permanentes de la entidad***; por lo tanto se deja constancia escrita que debido a que la ESE, no cuenta con personal de planta para la contratación cuyo objeto es: SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS ESPECIALIZADOS EN SALUD SEGÚN RESOLUCIÓN 000800 DEL 27 DE ABRIL DE 2026 EN LA E.S.E HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE SINCÉ.

.

Por lo anterior, se contratarán los servicios de **VICTOR ANDRES GARCIA PALENCIA** identificado con la cedula de ciudadanía No 1100394376 de Sincé, sucre, quien posee un establecimiento de comercio denominado SERVINSUMOS GARCIA. El cual de acuerdo con su currículo pose capacidad para desarrollar las obligaciones que se derivan del contrato.

Para constancia se suscribe en el Municipio de Sincé, Departamento de Sucre, al primer (01) días del mes de julio del 2026

Adriana Mendoza

ADRIANA RAQUEL MENDOZA GARCIA
Talento Humano